

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 02/05/2025

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	STORAGE
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	30/04/2025
<b>HORA</b>	16:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	95.23 %

### ACUERDOS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "STORAGE 18" EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en las presentes resoluciones que no sean definidos en las mismas tendrán el significado que a dichos términos se les da en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") número CIB/572, según el mismo haya sido y sea modificado y re-expresado de tiempo en tiempo, (el "Fideicomiso").

### RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

Se encontraban debidamente representados 246,886,735 (doscientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cinco) CBFIs de 259,259,191 (doscientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y uno) CBFIs en Circulación, mismos que representan el 95.23% (noventa y cinco punto veintitrés) de los CBFIs en Circulación, por lo que se cumple con el quorum requerido para instalar la presente Asamblea Ordinaria conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso.

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME QUE RINDEN LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y LOS COMITÉS AUXILIARES DEL FIDEICOMISO SOBRE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IV, INCISO E) 43, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIONES

PRIMERA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité Técnico correspondiente a sus actividades y operaciones por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 3."

SEGUNDA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Auditoría por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 4."

FECHA: 02/05/2025

---

TERCERA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Prácticas Societarias por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 5."

CUARTA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Inversiones por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 6."

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IV, INCISO D) Y 44, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIÓN

QUINTA. "De conformidad con los artículos 28 y 44 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Director General del Administrador de FIBRA Storage por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar del mismo como Anexo 7."

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (a) SUBINCISO (i) DEL FIDEICOMISO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIÓN

SEXTA. "De conformidad con la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (i) del Contrato de Fideicomiso, se resuelve aprobar en su totalidad los estados financieros consolidados y auditados del Fideicomiso por el ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, incluyendo el informe sobre políticas contables materiales, dictaminados sin salvedades por los auditores externos de la Sociedad, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en los términos indicados conforme al documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 8."

IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (a) SUBINCISO (ii) DEL FIDEICOMISO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIÓN

SÉPTIMA. "De conformidad con la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (ii) del Contrato de Fideicomiso, se resuelve aprobar en

FECHA: 02/05/2025

su totalidad el contenido del Reporte Anual del Fideicomiso correspondiente al ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 presentado a esta Asamblea de Tenedores en los términos contenidos en el documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 9, mismo que, de ser conveniente, podrá ser observado y en su caso, modificado por la CNBV o cualquier otra autoridad conforme a sus facultades de revisión a dicho reporte."

V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO, RENUNCIA Y/O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRAN EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LA CLÁUSULA 5.2 INCISO (B) SUBINCISO (II), ASÍ COMO LA CALIFICACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉS AUXILIARES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (a) SUBINCISO (iii) DEL FIDEICOMISO Y DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS, EN SU CASO DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIONES

OCTAVA. "De conformidad con las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (iii) del Contrato de Fideicomiso, así como con lo establecido en su Cláusula 5.2, se resuelve aprobar y ratificar a los miembros que conforman el Comité Técnico, los cuales permanecerán en sus cargos durante el presente ejercicio 2025 y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos o sean sustituidos por quienes sean nombrados como sus sucesores conforme a los términos del Fideicomiso y la Ley del Mercado de Valores, quedando integrado de la siguiente manera:

#### Nombres

(Miembros Propietarios)

Jaime Isita Ortega

(Presidente)

Diego Isita Portilla

(Secretario)

Carlos Alberto Rohm

(Miembro Patrimonial)

Santiago Riveroll Mendoza

(Miembro Patrimonial)

Pablo Zaldivar Orue

(Miembro Patrimonial)

Lino Arturo Ángeles Chávez

(Miembro Patrimonial)

Enrique Castillo Badía

(Miembro Independiente)

Jorge Quinzaños Oria

(Miembro Independiente)

María Téllez Morales

(Miembro Independiente)

#### Suplentes

(indistintamente podrá representar a uno de los Miembros Propietarios)

Kenneth T. Woolley

Richard S. Tanner

(indistintamente)

FECHA: 02/05/2025

NOVENA. "Se toma nota de la designación del señor Jaime Isita Ortega como Presidente del Comité Técnico, realizada por el Grupo Isita en ejercicio del Derecho que les confiere la Cláusula 5.2 inciso (d) del Fideicomiso, asimismo se resuelve designar al señor Diego Isita Portilla para que desempeñe el cargo de Secretario del Comité Técnico, ambos por el presente ejercicio 2025 y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos."

DÉCIMA. "De conformidad con las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (iii) del Contrato de Fideicomiso, así como con lo establecido en su Cláusula 5.2, se aprueba y se certifica la calificación de independencia de cada uno de los Miembros Independientes ratificados por los Tenedores para formar parte del Comité Técnico y los Comités Auxiliares del Fideicomiso, atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Contrato de Fideicomiso, con relación a la idoneidad de su permanencia e independencia en los cargos que ocupan dentro de dichos Comités, como se lista a continuación:

Nombres Comités Auxiliares en los que participa

Jorge Quinzaños Oria  
(Miembro Independiente)                      Comité de Auditoría  
(Secretario)  
Comité de Prácticas  
(Presidente)  
Comité de Nominaciones  
(Secretario)  
Comité de Inversiones  
(Presidente)

Enrique Castillo Badía  
(Miembro Independiente)                      Comité de Auditoría  
(Presidente)  
Comité de Prácticas  
(Secretario)  
Comité de Nominaciones  
(Miembro Propietario)

María Téllez Morales  
(Miembro Independiente)                      Comité de Auditoría  
(Miembro Propietario)  
Comité de Prácticas  
(Miembro Propietario)  
Comité de Nominaciones  
(Presidente)

DÉCIMA PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.3 del Contrato de Fideicomiso y previa opinión del Comité de Nominaciones, se aprueba otorgar exclusivamente a los Miembros Independientes un emolumento por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por sesión ordinaria del Comité Técnico. Dichos emolumentos se pagarán, siempre y cuando acudan a cada sesión del Comité Técnico y a las sesiones ordinarias de los Comités Auxiliares del Fideicomiso."

VI. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO O LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LARGO PLAZO ("CEBURES"), BAJO EL PROGRAMA DE DEUDA VIGENTE.

FECHA: 02/05/2025

---

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIONES

DÉCIMA SEGUNDA. "Se resuelve aprobar que el Fideicomiso CIB/572 ya sea directamente o a través de cualquiera de sus Vehículos de Inversión, pudiendo ser enunciativamente el Fideicomiso F/1767 (hoy DB/1767), contrate cualquier tipo de endeudamiento por un monto de \$850,000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y una sobreasignación de un monto máximo de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) adicionales, el cual enunciativa mas no limitativamente podrá llevarse a cabo de las siguientes maneras (los "Financiamientos"): (i) la contratación de cualquier clase de financiamiento, ya sean créditos, préstamos, factoraje y/o cualquier otro con instituciones financieras nacionales y/o internacionales, que ofrezcan condiciones competitivas, según sea determinado por el Administrador en su momento; (ii) mediante una oferta privada de valores en los Estados Unidos de América, bajo los términos y condiciones que se consideren más convenientes para el Fideicomiso CIB/572 y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Regla 144A de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (US Securities Act of 1993); y/o (iii) a través de una emisión de certificados bursátiles fiduciarios, según los términos aprobados en las siguientes resoluciones."

DÉCIMA TERCERA. "En relación con la resolución Décima Segunda anterior, se resuelve aprobar que el Fideicomiso CIB/572 o cualquiera de sus Vehículos de Inversión, pudiendo ser enunciativamente el Fideicomiso F/1767 (hoy DB/1767) y/o el Fideicomiso CIB/2981, lleve a cabo todos los actos que el Administrador considere convenientes y/o celebre todos los contratos, convenios y demás documentos relacionados con los mismos, incluyendo la suscripción de títulos de crédito y otorgamiento de garantías a fin de garantizar las obligaciones del Fideicomiso CIB/572 a favor de los acreedores correspondientes, que resulte convenientes y/o necesarios para llevar a cabo las operaciones de financiamiento necesarias para contratar los Financiamientos aprobadas en la resolución inmediata anterior."

DÉCIMA CUARTA. "En caso que el Comité Técnico determine que uno o más de los Financiamientos se lleven a cabo total o parcialmente mediante una oferta pública de certificados bursátiles fiduciarios, se resuelve aprobar y ordenar llevar a cabo una tercera emisión al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10026587/2021 de fecha 3 de junio de 2021, (el "Programa"), de certificados bursátiles fiduciarios a largo plazo por un monto total de hasta \$1'000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (la "Tercera Emisión"), a ser colocados a través de una o varias ofertas públicas de suscripción en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), con la finalidad de obtener recursos para el pago de los certificados bursátiles fiduciarios de largo plazo emitidos por la Emisora el día 8 de junio de 2021 mediante la segunda emisión al amparo del Programa y cuya fecha de vencimiento es el 3 de junio de 2025.

Las principales características de la Tercera Emisión al amparo del Programa cuyo establecimiento se autoriza serán:

1. Emisor: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, exclusivamente en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios número CIB/572.
2. Tipo de valor a ser emitido: Certificados Bursátiles Fiduciarios de largo plazo (Deuda).
3. Número y características de los Certificados Bursátiles: Hasta 10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.
4. Denominación de los Certificados: Pesos, Moneda Nacional.
5. Monto total de la Oferta: Hasta \$1'000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
6. Tasa de Interés: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen los intereses de los Certificados Bursátiles será variable y el mecanismo para su determinación y cálculo será determinado en su momento por el Administrador conforme a los

FECHA: 02/05/2025

---

estándares de mercado.

7. Periodicidad y Fechas de Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la fecha de pago de intereses respectiva conforme al calendario establecido en el suplemento de la Tercera Emisión.

8. Plazo: El plazo de la Tercera Emisión será determinado en su momento por el Administrador.

9. Garantías: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

10. Intermediario Colocador: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

11. Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Pago de Principal", contra entrega del Título o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval, con la tiene la opción de prepago bajo las consideraciones que se pacten conforme a la cláusula estándar de pago anticipado utilizada para los CEBURES"

DÉCIMA QUINTA. "Se resuelve aprobar e instruir que se lleve a cabo la Tercera Emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, así como su colocación entre el gran público inversionista a través, de una o varias ofertas públicas en el mercado nacional de valores, de conformidad con las características que en cada caso defina el Administrador, en el entendido que el Administrador podrá determinar, en su caso, las obligaciones de hacer, no hacer, dar y demás términos y condiciones necesario para efecto de llevar a cabo dichas emisiones."

DÉCIMA SEXTA. "Se delega y faculta al Administrador para que, en el momento que lo estime conveniente, determine a través de carta de instrucción dirigida al Fiduciario, las fechas, montos, y demás características de la Tercera Emisión al amparo del Programa."

DÉCIMA SÉPTIMA. "Se aprueba y se instruye al Administrador para que, en su caso, lleve a cabo las negociaciones y contrataciones de servicios profesionales que determine necesarios o convenientes para llevar a cabo la Tercera Emisión al amparo del Programa, incluyendo sin limitar, agencias calificadoras, fiduciario, representante común de tenedores, intermediario colocador, asesores externos que emitan su opinión independiente, y cualquier otro que resulte necesario o deseable para el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables."

DÉCIMA OCTAVA. "Se aprueba y se instruye al Fiduciario y/o al Comité Técnico y/o al Administrador para que realicen todos los actos necesarios en el ámbito de sus facultades, para cumplir con las resoluciones anteriores, incluyendo enunciativa, mas no limitativamente: (i) la celebración de cualquier contrato, convenio y demás documentos relacionados con los mismos, incluyendo la suscripción de títulos de crédito y otorgamiento de garantías; (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión al amparo del Programa y su(s) oferta(s) pública(s); (iii) cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad; (iv) la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; (v) el listado de los Certificados Bursátiles para cotización en la BMV y su inscripción en el listado de la BMV; y (vi) el depósito los títulos que amparen los Certificados Bursátiles que se emitan en la Tercera Emisión en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., entre otros."

VII. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE RECURSOS QUE EL ADMINISTRADOR PODRÁ DESTINAR PARA LA RECOMPRA DE CBFIs EMITIDOS POR FIBRA STORAGE PARA EL EJERCICIO 2026 DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FONDO DE RECOMPRA DEL FIDEICOMISO CREADO BAJO LOS TÉRMINOS CONTENIDO EN LA CLÁUSULA 3.10 DEL FIDEICOMISO Y APROBACIÓN DEL MANUAL Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. ASÍ COMO EL TRATAMIENTO DE CBFIS DERIVADOS DE RECOMPRA ANTERIORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

FECHA: 02/05/2025

### RESOLUCIONES

DÉCIMA NOVENA. "En términos de lo dispuesto en la cláusula 3.10 del Fideicomiso se aprueba y resuelve que el monto máximo de recursos que se podrán destinar para la recompra de CBFIs propios del Fideicomiso bajo el Programa de Recompra será por la cantidad que resulte de recomprar hasta el 5% de los CBFIs en circulación, equivalente a esta fecha de autorización a 12,961,980 CBFIs conforme a los que se encuentran en circulación y un monto equivalente al precio del cierre al 29 de abril 2025 de P\$261,961,615 (doscientos sesenta y un millones novecientos sesenta y un mil seiscientos quince pesos 00/10 M.N.) por lo que en ningún caso deberá excederse el monto máximo de CBFIs y/o de dinero al que se permite operar bajo el fondo de recompra de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la regulación aplicable."

VIGÉSIMA. "Se ratifica el Programa de Recompra aprobado por la Asamblea de Tenedores del pasado 29 de abril de 2024, el cual seguirá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y se aprueba que el Programa de Recompra autorizado en la resolución inmediata anterior, se ejerza por el periodo comprendido del 1º de enero de 2026 y hasta que sea renovado, modificado o extinguido por la Asamblea Ordinaria de Tenedores del Fideicomiso"

VIGÉSIMA PRIMERA. "Se aprueba el Manual y Lineamientos de Operación del Fondo de Recompra del Fideicomiso Número CIB/572 establecidas por el Comité Técnico del Fideicomiso en los términos contenidos en el documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 10; así mismo se aprueba y ratifica el tratamiento de CBFIs derivados de recompras anteriores a la presente Asamblea."

VIGÉSIMA SEGUNDA. "Se tiene por presentado el informe sobre el estado que guarda el Fondo de Recompra del Fideicomiso y se aprueba que todos aquellos CBFIs que cumplan un año desde su recompra sean tratados en términos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones aplicables; así como con el Manual y Lineamientos de Operación del Fondo de Recompra del Fideicomiso Número CIB/572 aprobado en el resolutivo inmediato anterior, por lo que deberán mantenerse en Tesorería en tanto sean (a) colocados en el mercado secundario; o (b) suscritos por la vía del ejercicio de Derechos de Suscripción Preferente por parte de los Tenedores o los Tenedores Permitidos; o (c) enajenados por la vía del Derecho de Adquisición Preferente, o (d) entregados como contraprestación por la adquisición de Activos; aprobándose la cancelación de aquéllos que no sean utilizados en los términos antes indicados, sin requerirse de nueva aprobación por parte de la Asamblea."

VIGÉSIMA TERCERA. "Se aprueba y se instruye al Fiduciario y/o al Comité Técnico y/o al Administrador para que realicen todos los actos y trámites necesarios o convenientes en el ámbito de sus facultades, para cumplir con las resoluciones anteriores, incluyendo enunciativa, mas no limitativamente: (i) cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad; (iv) la cancelación de los CBFIs, cuando sea aplicable y la consecuente actualización de la inscripción de los CBFIs del Fideicomiso y/o la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; (v) el listado de los Certificados Bursátiles para cotización en la BMV y su inscripción en el listado de la BMV; y (vi) la modificación del título que amparen los Certificados Bursátiles emitidos ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., entre otros."

### VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA E INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.23% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIONES

VIGÉSIMA CUARTA. "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea para dar cumplimiento de los acuerdos aquí tomados, a Ernesto Benjamín González Herrerías, Claudia Alejandra Luna Vidal, Eddie Eynar Romero Ruiz, Vanessa E. Franyutti Johnstone, Gunter A. Schwandt García, Jenny Ma. Andrea Ferrón Coronado, Irais Lucrecia López Rodríguez, Gerardo Raymundo Vélez y Estela Pérez Cortes o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que conjunta o separadamente realicen los actos y/o los trámites que sean necesarios y/o convenientes para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar acudir ante el

FECHA: 02/05/2025

---

fedatario público de su elección para protocolizar el acta correspondiente, en lo conducente y de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que se requieran o sean convenientes ante la CNBV, la BMV o cualquier otra bolsa autorizada en México e Indeval, y cualquier autoridad o tercero".

Lista de Anexos que forman parte de la Asamblea:

- Anexo 1. Lista de asistencia
- Anexo 2. Certificación del Escrutador
- Anexo 3. Informe Anual del Comité Técnico por el ejercicio 2024;
- Anexo 4. Informe Anual del Comité de Auditoría por el ejercicio 2024;
- Anexo 5. Informe Anual del Comité de Prácticas Societarias por el ejercicio 2024;
- Anexo 6. Informe Anual del Comité de Inversiones por el ejercicio 2024;
- Anexo 7. Informe Anual del Director General del Administrador por el ejercicio 2024;
- Anexo 8. Estados Financieros Anuales Consolidados y Auditados por el ejercicio 2024;
- Anexo 9. Reporte Anual de FIBRA Storage por el ejercicio 2024.
- Anexo 10. Manual y Lineamientos de Operación del Fondo de Recompra del Fideicomiso Número CIB/572